



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0153-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de mayo de 2023

VISTO: FUT de fecha 14 de abril del 2023, OFICIO N° 102-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH, de fecha 20 de abril del 2023, INFORME N° 218-2023/UNDC/FCE/FFOP, de fecha 02 de mayo del 2023 y INFORME LEGAL N° 203-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 17 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que de conformidad con el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025- 2017-UNDC de fecha 03 de marzo del 2017 señala que: “La condición de estudiante se pierde por: 1. Por renuncia voluntaria, mediante solicitud formal. (...)”.

Que, mediante FUT de fecha 14 de abril del 2023, doña Lapa Montero Zulma Terecita, en representación de su hijo Ortega Lapa Joseph Yireh, solicita renuncia a la carrera; por motivos de distancia, radican en la Región Ayacucho, por lo que no es posible continúe sus estudios.

Que, mediante OFICIO N° 102-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH, de fecha 20 de abril del 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración Turismo y Hotelería, comunica que de acuerdo a lo solicitado por el estudiante, dicha escuela profesional sugiere que dicho requerimiento sea elevado a solicitud del interesado y a través de resolución sea indicado su RETIRO O RENUNCIA a la carrera profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

Que, mediante INFORME N° 218-2023/UNDC/FCE/FFOP, de fecha 02 de mayo del 2023, el Responsable de la Facultad de Ciencias Empresariales, comunica que, en atención al documento OFICIO N° 102-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH emitido por la responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, sugiere se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal respecto a lo solicitado por el estudiante Ortega Lapa Joseph Yireh, y según corresponda se emita el acto resolutive.

Que, mediante Proveído N° 300253 de fecha 03 de mayo del 2023 la Vicepresidencia Académica solicita Opinión Legal respecto a la solicitud del estudiante Ortega Lapa Joseph Yireh.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0153-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de mayo de 2023

Que, mediante INFORME LEGAL N° 203-2023-UNDC/OAJ–ERS de fecha 17 de mayo de 2023, la Abog. Elizabeth Rivera Salinas, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda ACEPTAR la renuncia voluntaria a su condición de estudiante, formulada por doña LAPA MONTERO, Zulma Terecita, en representación de su hijo ORTEGA LAPA, Joseph Yireh, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2017-UNDC.

Analizado el presente expediente la Vicepresidencia Académica determina está contemplada en el Reglamento General de Estudiantes, como “Renuncia Voluntaria”, siendo factible atender lo solicitado por el estudiante Ortega Lapa Joseph Yireh.

Que analizado el presente expediente este despacho determina que es pertinente aprobar la convalidación de cursos aprobados de la Escuela Profesional de Agronomía a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por haber ingresado por traslado interno a favor del estudiante OCHOA MEDINA JOSUÉ JESUS.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Estatuto de la UNDC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria a su condición de estudiante, formulada por doña Lapa Montero Zulma Terecita, en representación de su hijo Ortega Lapa Joseph Yireh, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2017-UNDC.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0153-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de mayo de 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ERNESTO HASHIMOTO MONCAYO
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
 - Escuela Profesional
 - Oficina de Comunicación
 - Archivo
- EHM/yma